



Bogotá D.C., mayo 8 de 2020.

Señores;

**BANCOLOMBIA**

Atte: Dr. Enrique González Bacci

Vicepresidente Corporativo de Gestión Humana

Medellín.

**Asunto: RECHAZO POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS EN EL MANEJO DE LA PANDEMIA COVID 19**

Respetados señores;

La Unión Nacional de Empleados Bancarios UNEB y el Sindicato de Trabajadores del Grupo Bancolombia SINTRABANCOL, Iniciamos manifestando, en nombre de los trabajadores que prestan sus servicios a esta entidad financiera, nuestro rechazo categórico frente a algunas decisiones adoptadas por esta administración dentro de la actual emergencia mundial propiciada por la pandemia de la COVID-19, en la que se necesita por sobre todas las cosas que los diferentes actores de la sociedad pongan como objetivo principal la preservación de la salud y la vida de las personas, y para este caso en particular, de los trabajadores del sector financiero, en algo invisibilizados a pesar de estar desde el primer día exponiendo su integridad y la de sus familias al prestar un servicio de interés público.

La decisión adoptada por la administración de abrir toda la red de oficinas a partir del próximo lunes 11 de mayo, es exponer a los trabajadores a un mayor riesgo, por la ocurrencia de manera ligera del Banco de obligar a prestar el servicio en horario NORMAL en un momento anormal, desatendiendo el sentido común y todas las directrices que para atender esta coyuntura existen. Respecto al tema de los horarios, la reciente resolución 666 emanada por el Ministerio de Salud y S.S. impone a los empleadores la obligación de adoptar medidas de flexibilización de horarios de trabajo para la reducción de la exposición al contagio, por ende, de persistir en la irresponsable medida de adoptar el horario normal de servicio al público, se estará exponiendo deliberadamente a los trabajadores al riesgo de contagio, y cualquier perjuicio derivado de tal circunstancia será imputable al BANCO y a sus representantes, de cualquier categoría. El adoptar el horario de atención al público que normalmente maneja el Banco en las diferentes ciudades, tendría por lo menos las siguientes implicaciones:

UNEB Oficina Principal Calle 38 N°16-34 Teléfonos (1) 3203511-3201926-3203695 fax: 2852142 BOGOTA D.C. COLOMBIA

PAGINA WEB: [www.unebcolumbia.org](http://www.unebcolumbia.org)

SINTRABANCOL Oficina Principal Carrera 18 N°32 a -53 Telefono: 2450617 BOGOTA D.C. COLOMBIA

PAGINA WEB: [www.sintrabancol.org](http://www.sintrabancol.org)



- Se expone a los trabajadores a circulación inconveniente en el intermedio de la jornada laboral (Horario de almuerzo), ya sea porque se dirigen a sus casas en ciudades intermedias, o bien porque toman el almuerzo en un lugar cercano a la oficina, tal y como ocurre en Bogotá.
- Los horarios de entrada y salida de la oficina serán en hora pico, lo que expondrá a los trabajadores al contagio por la aglomeración en el transporte público.
- El manejar una jornada continua de 5 o 6 horas, permite a muchos trabajadores, además de evitar desplazarse en horas pico, el atender obligaciones que se han suscitado por la permanencia de sus hijos en el hogar, como las académicas. El obligar a los trabajadores a laborar en un horario normal mientras todo su entorno gira de una forma atípica, trae consigo mayores niveles de estrés y vuelve mucho más vulnerables a los trabajadores.
- Existen regiones y zonas en las ciudades que a causa de la cuarentena presentan unos niveles de inseguridad altos, acentuados por la problemática social que se ha suscitado por la inasistencia del Estado en esta coyuntura. El transitar a altas horas de la tarde/noche por estas zonas es altamente riesgoso para algunos trabajadores.

Todas estas situaciones las deben atender los trabajadores por el cambio de horario que el BANCO ha decidido imponer cuando la curva de contagio en Colombia está en aumento.

Por otra parte, y a propósito de la resolución 666 del Ministerio de Salud antes referida, una semana después de emitida en conjunto con la ARL se requiere implementar y reforzar con el objetivo de darle cumplimiento al contenido de dicha fuente normativa y que tiene que ver entre otras, la prevención y manejo de las situaciones de riesgo de contagio con la adopción de protocolos de limpieza y desinfección de puestos de trabajo, se hace necesario revisar la provisión y la calidad de los elementos mínimos de bioseguridad como son tapabocas, guantes, caretas acrílicas y mamparas para los puestos de atención al público, la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del SG-SST, la capacitación de los trabajadores que desarrollan su actividad tanto presencial como de forma remota en cuanto a la forma de propagación y prevención del contagio del COVID-19, las adecuaciones necesarias de las oficinas y la identificación y valoración del riesgo biológico, por mencionar algunas.

YA para finalizar, consideramos con sobradas razones que el BANCO en coordinación con la ARL, se encuentra en la posibilidad de hacer las gestiones tendientes para la toma de muestras a los trabajadores para la detección del COVID-19 y de esta forma comprometerse activamente en la protección efectiva de la salud y la vida de sus trabajadores, clientes y usuarios.

En concordancia a lo anteriormente expuesto, desde la UNIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS – UNEB, y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Grupo Bancolombia, SINTRABANCOL, en representación de los trabajadores del BANCO, exigimos:

UNEB Oficina Principal Calle 38 N°16-34 Teléfonos (1) 3203511-3201926-3203695 fax: 2852142 BOGOTA D.C. COLOMBIA  
PAGINA WEB: [www.unebcolombia.org](http://www.unebcolombia.org)  
SINTRABANCOL Oficina Principal Carrera 18 N°32 a -53 Telefono: 2450617 BOGOTA D.C. COLOMBIA  
PAGINA WEB: [www.sintrabancol.org](http://www.sintrabancol.org)




1. Se rectifique de inmediato la medida adoptada por la administración de prestar el servicio al público en HORARIO NORMAL, y en concordancia, se adopte un esquema de servicio al público que cumpla con la obligación de evitar al máximo la exposición al contagio del COVID-19 de los trabajadores, clientes y usuarios.
2. Se brinde a las organizaciones sindicales en cabeza del Comité de Empresa y la Junta Directiva Nacional, a la mayor brevedad posible, un informe pormenorizado de las gestiones realizadas con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuestos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.
3. Se emitan las orientaciones pertinentes a los funcionarios que tienen trabajadores a su cargo, en cuanto al respeto irrestricto por las recomendaciones y obligaciones contenidas en las diferentes circulares, resoluciones y decretos emitidos por las autoridades nacionales y territoriales.
4. Se rinda un informe a las organizaciones sindicales en cabeza del Comité de Empresa y Junta Directiva Nacional, sobre las acciones coordinadas por el Banco con la ARL para el cumplimiento de las diferentes obligaciones emanadas de la Ley, circulares, resoluciones y decretos para el manejo de la actual emergencia.
5. Se adopten las medidas tendientes a brindar a los trabajadores la posibilidad de la toma de muestras para la detección del SARS-CoV – COVID 19, con pruebas de inequívoca efectividad avaladas por el INVIMA y el Ministerio de Salud.

Cordialmente;

### **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL UNEB y SINTRABANCOL**



**SOFIA TRINIDAD ESPINOSA O.**  
Presidenta UNEB



**MILLER RAMIREZ GASPAR**  
Presidente SINTRABANCOL

Copia: Ministerio de Salud y Seguridad Social  
Ministerio del Trabajo  
Superintendencia Financiera de Colombia